En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre el importe que ha percibido el Gobierno de Navarra en concepto de imposiciones de costas judiciales por pleitos, etc. originados en actuaciones de anteriores legislaturas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 106 de 10 de septiembre de 2018.

Pamplona, 1 de octubre de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

CONTESTACIÓN

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, en relación con la pregunta escrita formulada por el Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (9-18/PES-00163), adjunto Informe de la Directora del Servicio de Asesoría Jurídica, de 28 de septiembre de 2018, que responde a la información que Ud. solicita.

Es cuanto tengo el honor de trasladarle en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona/lruña, 1 de octubre de 2018

La Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia: Mª José Beaumont Aristu

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, don Maiorga Ramírez Erro (918/ PES-00163), se INFORMA:

Que en la aplicación con la que se gestionan en la Asesoría Jurídica los procedimientos judiciales en los que este Servicio interviene en representación y defensa de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, no figuran clasificados dichos procedimientos en consideración a si las actuaciones que son objeto de impugnación en los mismos han sido efectuadas en una u otra legislatura. Y es por ello, que no se dispone de datos comparativos entre ellas.

Ello no obstante, analizando otros datos que sí se recogen en dicha aplicación y, en muchas ocasiones, físicamente los correspondientes expedientes que obran en esta Asesoría Jurídica, se ha constatado lo que a continuación se indica.

Que la cuantía por costas judiciales favorables a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra originadas por actuaciones de legislaturas anteriores ha ascendido, desde el 1 de enero de 2015 hasta el 7 de junio de 2018, a 1.814.043,93 euros, de los cuales 967.461,41 se han ingresado en el período voluntario de pago y 846.582,52 se han remitido al Servicio de Recaudación de la Hacienda Tributaria de Navarra para su cobro por el procedimiento de apremio.

Sin embargo dado que la obtención de estos datos no puede extraerse automáticamente de la aplicación con la que cuenta este Servicio, no es factible descartar la existencia de algún procedimiento que no haya sido incluido.

Y así se hace constar a los efectos oportunos,

Pamplona, 28 de septiembre de 2018.

La Directora del Servicio de Asesoría Jurídica: Mª Belén Cilveti Gubia